

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

72

*Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita por tácita reconducción del contrato de arrendamiento del local A, ubicado en la planta primera de la edificio situar el pasaje de Guillem de Torrella, 1, de Palma (PRO02 8632/2016) (SP 313/2016)*

#### Hechos

1. El 24 de marzo de 2000 se celebró un contrato de arrendamiento del local A, ubicado en la planta primera del edificio situado pasaje de Guillem de Torrella, 1, de Palma de Mallorca, por un plazo de un año y once meses, a contar desde el 1 de marzo de 2000 hasta el 31 de enero de 2002, con los propietarios del referido local, los señores Andrés y Bernardo Alcover Cabrer, como parte arrendadora; y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria.

2. Este contrato prevé, en su cláusula segunda, la prórroga tácita si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con un mes de antelación al vencimiento del contrato.

3. La referencia del Registro de la Propiedad de este local es la siguiente:

- Finca registral núm. 7862, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Palma, en el tomo I, libro 252, folio 106.

4. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB es el 100000001775.

5. Este contrato se prorrogó por primera vez el 18 de julio de 2002, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2002 y el 31 de enero de 2004. A partir de ese momento, el contrato se ha ido prorrogando tácitamente hasta el 31 de enero de 2016.

6. El 19 de enero de 2016, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas un oficio del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidad en la que se adjuntaba la documentación para llevar a cabo la prórroga por tácita reconducción del contrato de referencia

7. Teniendo en cuenta la cantidad mencionada, este expediente requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General.

8. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2016, por el que se subsana la ausencia de fiscalización previa en aplicación del artículo 31 del Decreto 62/2006, de 7 de julio, por el que se regula el régimen de control interno que ha de ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 23 de julio).



6. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 24 de marzo de 2000.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

#### **Resolución**

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita por tácita reconducción del contrato de arrendamiento del local A, ubicado en la planta primera del edificio situar el pasaje de Guillem de Torrella, 1, de Palma, a contar desde el 1 de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por una renta mensual de 3,115.63€, incluido el IVA, que harán un total de gasto de 34.271, 93€, que irán a cargo de la partida presupuestaria 13101 .421A01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Educación y Universidad, sin perjuicio de que deba tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 3 de enero de 2017

**El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
José Luis Gil Martín

